

Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario

Héctor Manuel Ahumada Alvarado^{a*}, Pamela Grandón Fernández^b

^a Programa de Salidas Alternativas, Consejo de Defensa del Niño, Osorno, Chile

^b Universidad de Concepción, Chile

* hahumada@udec.cl

Resumen

La reinserción social (RS) de personas que infringen la ley es el objetivo primordial de los programas de intervención en los recintos penitenciarios en Chile. La presente investigación tuvo como objetivo conocer el significado que le dan los funcionarios de un Centro de Cumplimiento Penitenciario a la reinserción social y sus implicancias en las prácticas relacionales. Se realizaron entrevistas semi-estructuradas a 15 miembros del personal: uniformados, profesionales, capellanes y profesores. Los corpus fueron analizados mediante análisis de contenido y temático. Los resultados se organizan en torno a cuatro categorías: político-institucional; subjetivo-formativo; interaccional-intrpenitenciario y significado acerca del interno. La primera concibe la reinserción social como una meta institucional que está ligada al mandato valórico social. Para la segunda la reinserción social está anclada en la formación profesional y en la experiencia personal. La tercera la ve como una forma de regulación de diversos tipos de dinámicas intrapenitenciarias. Finalmente, en la última categoría la reinserción social se centra en el interno, abarcando su dimensión personal, familiar y comunitaria. Estas formas de entender el concepto contribuyen a determinar las prácticas sociales que se generan al interior del recinto penal.

Palabras clave: reinserción social; significados; Gendarmería de Chile; persona reclusa

Meanings of the social reinsertion in correctional personnel of a penitentiary institution

Abstract

Social rehabilitation (SR) of people who break the law is the key objective of intervention programs in Chilean jails. The goal of this research was to elicit the meaning that prison officers attach to social rehabilitation and their implications for relational practices. We conducted semi-structured interviews to fifteen officers: uniformed staff, professional staff, chaplains and instructors. The full texts of the interviews were analyzed in terms of contents and topic. Results were organized around four categories: political-institutional; subjective-formative; inter-jail; and significance to the inmate. The first conceives SR as an institutional goal related to its value-based mandate. In the second category, SR anchors on the acquisition of technical skills and on personal experience. The third category sees it as a way to regulate different types of intra-jail dynamics. In the last category, SR centers on the inmate, including his/her personal dimension, family and community. These forms of understanding the concept make a contribution to establish the social practices that generate inside jails.

Keywords: social rehabilitation; significances; Chilean Prison Management; prison inmate

Cómo citar este artículo: Ahumada, H. & Grandón, P. (2015). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. *Psicoperspectivas*, 14(2), pp-pp. Recuperado desde <http://www.psicoperspectivas.cl> doi:10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL14-ISSUE2-FULLTEXT-536

Recibido
4 de julio 2014

Aceptado
30 de abril 2015

La reinserción social de personas que infringen la ley es uno de los objetivos centrales de los programas de intervención en los recintos penitenciarios de Chile (Gendarmería de Chile, 2008). El término de reinserción social tiene distintas acepciones ligadas a quien lo utilice y al público al que vaya dirigido (Fundación Tierra de Esperanza, 2013). Esta diversidad le da un carácter ambiguo que dificulta su operacionalización práctica (Pérez, 2009). Este concepto tiene al menos tres perspectivas relacionadas con lo normativo, institucional y teórico (Villagrán, 2008).

En la primera, es relevante el tema valórico, en el que lo central es aceptar a la persona que ha infringido la ley nuevamente en la sociedad (Villagrán, 2008). Lo institucional se relaciona con la prestación de servicios para que el sujeto pueda volver a integrarse a la comunidad. Desde la tercera perspectiva se enfatiza el carácter bidireccional del proceso en el cual el sujeto se integra a la sociedad, la cual entrega las facilidades para llevar a cabo este retorno (Villagrán, 2008).

Habitualmente se utiliza el término reinserción social como sinónimo de rehabilitación, aun cuando son distintos (Tsukame, 2003). La rehabilitación proviene originalmente de un modelo médico en el cual la infracción de ley se homologa a enfermedad (Tsukame, 2003). Actualmente, este término se considera como un conjunto de estrategias e intervenciones que permiten el cambio de un sujeto para que no vuelva a delinquir y logre una vida satisfactoria (Wormith et al., 2007). Para el éxito de este proceso se deben potenciar las capacidades personales del interno y brindarle las posibilidades de subsistencia una vez cumpla con su sentencia (Andrews & Bonta, 2010). La rehabilitación más ligada a la reincidencia no implica la reinserción social, ya que una persona puede rehabilitarse, pero no necesariamente integrarse en la comunidad (Fundación Tierra de Esperanza, 2013).

Las diversas concepciones sobre las causas de la conducta delictual; cognitivas, emocionales, mentales y sociales, han generado numerosos modelos de intervención en las últimas décadas (Clements, Althouse, Magaletta, Fagan & Wormith, 2007). Dentro de los más relevantes están los enfoques cognitivo-conductual y sistémico, por el importante respaldo teórico sobre su efectividad (Landenberger & Lipsey, 2005). La aplicación de estos modelos ha recaído fundamentalmente en profesionales del ámbito de las ciencias sociales; psicólogos(as) y trabajadores(as) sociales (Navarro, Espinoza, Ferrada & Valenzuela, 2012). No obstante, la intervención también tiene un fuerte pilar educativo: la escuela es parte del recinto penal, aunque responde a una lógica distinta que la convierte en

una suerte de anexo (Navarro et al., 2012). Además, se ha incorporado a capellanes que, a través de la religión, actúan como un potente agente resocializador dentro de los penales (Evans, Cullen, Dunaway & Burton, 1995; Medina, 2008). Todas estas lógicas interventoras se encuentran supeditadas al trabajo del personal de gendarmería que debe resguardar el orden dentro del recinto, aunque, a la vez, facilitar la rehabilitación lo que genera ambigüedad en su rol (Dowden & Tellier, 2004). Por tanto, el trabajo dentro del penal es un crisol de perspectivas que se cruzan para lograr la reinserción social de los internos.

En Chile, a partir del año 2006, comienzan a aparecer las primeras cárceles concesionadas. Este hecho obligó al sistema tradicional a reformular la canasta de prestaciones básicas de intervención, lo que queda plasmado en el documento *Modelos de intervención para la reinserción social de los internos en recintos de Gendarmería de Chile* (Oliveri, 2011). A pesar del aumento de estudios nacionales sobre el tema (Fundación Tierra de Esperanza, 2013; Pérez, 2009), no se conocen investigaciones que aborden los significados sobre la reinserción social que posee el personal que trabaja en los recintos penitenciarios. Como ya se ha señalado, estas conceptualizaciones acompañan las prácticas concretas y de alguna manera moldean las relaciones que a su vez, en un circuito dialéctico, contribuyen a significarlas. A partir de lo expuesto, el presente estudio tuvo el objetivo de conocer el significado que le dan a la reinserción social y sus implicancias en las prácticas relacionales dentro del penal, los funcionarios del Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de la ciudad de Osorno.

Marco de Referencia

Durante las pasadas décadas, en Chile, ha primado un enfoque punitivo-custodial para abordar el comportamiento delictual (Durán, 2008). Entre los factores que explican esta situación destaca el artículo de Martison de 1974 en el cual, a partir de una revisión de investigaciones, el autor señala que los programas de rehabilitación no funcionan en la reducción de la reincidencia (Andrews & Bonta, 2010; Espinoza, 2009). Dentro de las teorías que han orientado este enfoque se encuentra la de Justicia distributiva, según la cual quienes trabajan y respetan las leyes merecen disfrutar de los beneficios sociales, en cambio, quienes las violan merecen un castigo que debe ser proporcional a la falta (Fontaine, 2008).

Posteriormente, y a partir de la acumulativa evidencia respecto del fracaso del modelo punitivo en la disminución de la reincidencia y de investigaciones más recientes que muestran la efectividad de la rehabilitación, es

que, actualmente, ésta es considerada como una estrategia fundamental para la disminución de la delincuencia (Andrews & Bonta, 2010; Pantoja, 2010). Sin embargo, a pesar de la evidencia en favor de la rehabilitación, aun el enfoque punitivo-custodial guía gran parte de las políticas del sistema carcelario (Welsh & Farrington, 2012).

La práctica penal es moldeada por los significados sociales que existen sobre la delincuencia y sus posibilidades de recuperación. En este contexto, la reinserción social es una meta en tanto sea vista como una posibilidad real por la ciudadanía, es decir, el sistema judicial obedece a una comprensión social que propugna determinadas concepciones sobre el sujeto infractor y su tratamiento (Kunz, 2010; Welsh & Farrington, 2012). En este sentido, la cárcel, como institución social, está cargada de significado; históricamente ha sido una herramienta de control social para grupos desfavorecidos y estigmatizados representados por la figura del delincuente (Foucault, 2009; Tijoux, 2002).

Tradicionalmente, se ha entendido a la delincuencia como una desviación social que debe ser corregida (Regoli, 2006). El sujeto que delinque pertenece al exogrupo y se le clasifica dentro de una categoría social que lo excluye en base a los valores sociales imperantes (Ajzenstadt, 2002). Esta forma de significar la delincuencia permea al conjunto de la sociedad y, por tanto, también está presente en el personal que trabaja en los recintos penitenciarios (Welsh & Farrington, 2012). Las actitudes hacia el crimen que tienen los profesionales en el sistema judicial penitenciario son relevantes para la implementación de medidas de control del delito y para los programas de tratamiento en las prisiones (Ortetfabregat & Perez, 1992). Investigaciones indican que existen diferencias entre el personal carcelario en la atribución de causas sobre la infracción de ley y por tanto de formas de conceptualizar la intervención con los internos (Ortetfabregat & Perez, 1992). Por tanto, desde nuestra perspectiva, la comprensión que tenga el personal penitenciario sobre la reinserción social y sus posibilidades está fuertemente determinada por la mirada social que existe sobre el tema.

Por otra parte, el enfoque que tenga el personal que trabaja en la cárcel sobre su labor y cómo esta influye en la reinserción social contribuye a determinar las prácticas cotidianas dentro del penal y, de esta forma, las relaciones entre internos y personal (Aedo, 2007). Diversos autores sostienen que la conceptualización de un fenómeno se expresa a través del lenguaje (Cabruja, Iñiguez & Vásquez, 2000; Gergen, 1996; van Dijk, 2009). Las palabras son significadas en la relación interpersonal, lugar en que se desarrolla el sentido que adquieren (Berger &

Luckman, 2008). En esta línea, el significado es prescriptivo, es decir, orienta a la acción; por tanto la comprensión que tienen los trabajadores penitenciarios sobre la reinserción social se traduciría en prácticas sociales concretas que se desarrollan al interior del penal, es decir, se crean productos sociales a partir de estos significados (Cabruja, Iñiguez & Vásquez, 2000; Garay, Iñiguez & Martínez, 2005; Gergen, 2006).

Desde una perspectiva sistémica ecológica, aspectos tanto del contexto macro como del local influyen en la forma como se desarrolla el trabajo en los recintos penitenciarios (Clements et al., 2007). Así, procesos y limitaciones políticas, económicas y judiciales impactan en la labor carcelaria y, a su vez, el personal del recinto influye en la conducta de los reos (Clements et al., 2007). De acuerdo a Goffman (2007), la cárcel puede ser considerada como una institución total, pues regula todos los aspectos de la vida de las personas. En estos lugares las relaciones interpersonales se adscriben a un guion dictado por el rol social de los implicados (Aedo, 2007); en este contexto, las relaciones se pueden sobre-objetivar, es decir, el otro es percibido principalmente desde su posición social más que desde su subjetividad (Aedo, 2007).

Durante los últimos años, algunos autores señalan que la mirada sobre la delincuencia ha experimentado cambios basados en un modelo empresarial y consumista (Bosworth, 2007; Donohue & Moore, 2009). El sujeto infractor de ley ha pasado a ser considerado un cliente del sistema judicial y, a su vez, los trabajadores son agentes activos en la entrega de un servicio (Donohue & Moore, 2009). Por tanto, parece razonable suponer que estos cambios en la conceptualización del modelo de trabajo impactan en el significado que posee la reinserción social para los funcionarios penitenciarios. Sin embargo, hace falta mayor investigación en este ámbito (Donohue & Moore, 2009).

Método

La presente investigación fue descriptiva de carácter exploratorio y usa metodología cualitativa. Se decidió usar ésta última pues es especialmente relevante cuando se desea acceder a procesos subjetivos de los cuales no se tiene suficientes antecedentes, a partir de los marcos de referencia de los propios actores involucrados (Taylor & Bogdan, 1986), como es el caso de esta temática.

Participantes

Los participantes del estudio fueron 15 individuos (13 hombres y 2 mujeres), entre 31 y 65 años, pertenecientes a los cuatro estamentos que desarrollan funciones en el

Centro Penitenciario de Osorno: Gendarmes (G), 6 uniformados tanto Oficiales como Suboficiales; Área Técnica (A.T), 4 profesionales de Ciencias Sociales; Capellanes (C), 2 Capellanes de distinta doctrina religiosa; Educadores (E), 3 profesores. Cabe añadir que la experiencia laboral de los participantes presentaba un promedio de 13,7 años, fluctuando entre 1 año y 27 años de servicio. El muestreo fue intencionado, se seleccionó a personal que representara las distintas funciones que se llevan a cabo en el penal.

Tabla 1.

Caracterización de los participantes

Participante	Estamento
1	Gendarme
2	Gendarme
3	Gendarme
4	Gendarme
5	Gendarme
6	Gendarme
7	Área Técnica
8	Área Técnica
9	Área Técnica
10	Área Técnica
11	Capellanes
12	Capellanes
13	Educadores
14	Educadores
15	Educadores

Procedimiento

Los investigadores solicitaron autorización a la Dirección Regional de Gendarmería de la Región de Los Lagos para poder realizar la investigación. Posterior a su aprobación, y previo conocimiento del recinto y su personal, se contactó a quienes fuesen informantes claves o a quienes tuvieran una vasta experiencia de trabajo en cárceles. Una vez contactados los sujetos, se les explicó los objetivos y alcances de la investigación y se les invitó a participar.

La información se recolectó mediante la técnica de entrevista semi-estructurada. La elección del instrumento se fundamentó en que este tipo de entrevista permite

obtener datos más ricos en contenidos y experiencias. Se elaboró una entrevista que abordaba 4 ejes temáticos a través de preguntas abiertas que se adaptaban de manera flexible a las características de los entrevistados. Los dominios cubiertos fueron: individuación y sentido del quehacer laboral, visión del funcionamiento interno del penal, conceptualización acerca de la persona recluida y acerca de la reinserción social. Todas las entrevistas fueron realizadas por el investigador principal. Éstas tuvieron una duración aproximada de 60 minutos y fueron grabadas y transcritas en su totalidad.

En cuanto a los aspectos éticos, este estudio protegió los derechos, privacidad y bienestar de las personas involucradas. Se les garantizó la confidencialidad de su identidad, quedando todo esto registrado en el consentimiento informado.

Análisis de datos

Los datos fueron procesados siguiendo una estrategia inductiva mediante análisis de contenido y temático (Ezzy, 2002). Para ello, cada uno de los investigadores involucrados realizó una codificación abierta de las entrevistas por separado, lo que permitió triangular el análisis de la información. El análisis comenzó con el proceso de codificación abierta en relación a la pregunta de investigación, pero dando amplio espacio a las temáticas emergentes. A partir de esta codificación se generaron categorías, las que fueron organizadas en otras más inclusivas. Posteriormente, se realizó un análisis para identificar las relaciones entre categorías e identificar patrones a lo que siguió una fase interpretativa que permitiera responder a la pregunta de investigación.

Resultados

Significados de la Reinserción Social

Se puede apreciar que los Funcionarios de Gendarmería de Chile (GENCHI) entienden y significan la reinserción social a partir de 4 grandes núcleos semánticos, los cuales fueron categorizados de la siguiente manera: a) Político-Institucional ; b) Subjetivo-formativo; c) Interaccional-intrapenitenciario y d) Acerca del interno.

Estas cuatro categorías aluden a aspectos tanto teóricos como prácticos de la reinserción social, lo que permite una aproximación a ésta como concepto/teoría y como experiencia cotidiana respectivamente. La forma en que se construyen, utilizan y organizan estos significados dependerá del posicionamiento institucional del funcionario,

es decir, del estamento al que pertenezca y de sus experiencias personales. A pesar de que existen importantes diferencias entre el personal a la hora de concebir la reinserción, también se vislumbra una noción básica que es compartida por todos. En ésta, la reinserción social es concebida como un proceso opuesto a la comisión de delitos (reincidencia delictual), cuya finalidad es permitir a la persona reclusa adaptarse a la vida en sociedad. Los elementos que permitirán esta adaptación serán, principalmente, la interrupción del comportamiento delictual, la educación (nivelación escolar) y la capacitación laboral (aprendizaje de un oficio). En posiciones más secundarias se visualizan tratamientos psicosociales y de evangelización.

Caracterización de los Significados de Reinserción Social

Político-institucional.

La categoría Político-Institucional expresa la visión que tienen los funcionarios del quehacer de Gendarmería en torno a la reinserción social. Implica conocer los valores y actividades formales con que esta entidad aborda la temática. La reinserción social se visualiza como una meta institucional. El funcionario, adopta el punto de vista de la institución, lo que se expresa en la identificación con Gendarmería.

‘...reinserción social es el interno que tenemos en nuestro sistema y poder entregarlo al medio externo como una persona que pueda desempeñarse y pueda estar como se dice, a la par con las personas que se encuentran afuera, haciendo uso de todas sus facultades, toda su libertad, desenvolviéndose en forma personal o en sus actividades laborales normalmente’ (E4).

Esta conceptualización también adopta una visión moral que trasciende el punto de vista institucional de GENCHI. Aquí la labor de Gendarmería se articula con el mandato de resguardo social a través de normas y valores sociales. La reinserción social adquiere un punto de vista que intenta ser neutral, objetivo y fiel a los valores institucionales y/o sociales.

‘...tiempo atrás gendarmería tenía la misión de atender, vigilar y a asistir a las personas que mandata la ley que han sido sentenciados a cumplir una pena y rehabilitarlos... en definitiva como te digo la readaptación o la reinserción social incluye un trabajo delicado, un trabajo complejo, es posible, pero como te digo es un tema del país no un tema de gendarmería de Chile y eso’ (E1).

Subjetivo-formativo.

Esta categoría sustenta la concepción personal, experiencial y formativa respecto de la reinserción social. Involucra a su vez dos ejes de significación: el personal, derivado de la historia de vida particular de cada funcionario y el formativo, que viene de la experiencia profesional y de capacitación en torno al quehacer penitenciario.

A través del significado personal que se le da a la reinserción social se pueden conocer las valoraciones y el sentido particular que cada funcionario le otorga a ésta. Se expresan diferencias conceptuales que no están necesariamente ligadas a la formación o rol del funcionario en el recinto penal, sino a sus creencias y vivencias anteriores.

‘Según el punto personal que tengo yo que no existe la reinserción social, porque algo falla, pero no tiene que ver con los recursos o la cantidad de profesionales que haya, si no que va en el reo, eso de la reinserción social, eso se trae de casa... (E5)’.

El significado que se le da a la reinserción social ligado a los procesos formativos está basado en la socialización tanto formal (inducciones, cursos, capacitaciones, etc.) como informal (interacción cotidiana, experiencia laboral, etc.) recibida. Esta comprensión permite identificar a los funcionarios por el estamento al que pertenecen, agrupándose estos en: uniformados, diferenciando entre oficiales y suboficiales; profesionales del área técnica; capellanes; y profesores. Los funcionarios de un determinado estamento presentan niveles de socialización formales similares entre sí y muy dispares respecto de funcionarios de otros estamentos. Este aspecto marca y diferencia la forma en que los funcionarios de GENCHI entienden la reinserción social. Una forma de graficar esto es mediante el uso que cada estamento da a ciertas palabras, ya sean tecnicismos propios (que no fueron utilizados por otros estamentos) o mediante la conceptualización que se hace de ellos.

El área técnica, conformada por profesionales de trabajo social y psicología, concibe la reinserción social desde una mirada de las ciencias sociales; la conceptualizan como un proceso psicosocial que implica una intervención a nivel personal, familiar y comunitario: la reinserción se traduce en términos de intervención psicosocial. Los uniformados, por su parte, la conciben desde una mirada pragmática, fuertemente relacionada con la seguridad interna del penal. De esta manera, el comportamiento que evidencie el recluso, su actitud frente al régimen interno y hacia los funcionarios influirá en cómo se plantea la reinserción

social. Los capellanes, en tanto, la entienden desde una mirada religiosa: la reinserción social estará relacionada con procesos de conversión, en los que la fe en Dios, la adherencia a alguna iglesia o culto religioso serán considerados aspectos fundamentales para que se pueda dar. Finalmente, el profesorado enfatiza el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que toman valor la adquisición de competencias y aprendizajes de contenidos formales y de valores sociales.

‘...en un lenguaje espiritual nosotros llegamos al corazón del hombre, si no cambia su corazón no hay rehabilitación... y cuando Dios llega al corazón del hombre o se ve, se ve un cambio o sea eso es lo que se llama conversión...’ (E12).

‘...ahora a mí me parece que a los internos hay que habilitarlos, potenciar habilidades, generar que estas inmadureces de las que hablaba yo, se minimicen a través de los procesos reflexivos, a través de que los internos piensen acerca de sí mismos, potenciar el insight’ (E8).

Interaccional-Intrapanitenciaro.

Los funcionarios de GENCHI también entienden la reinserción social desde una vertiente práctica que involucra la regulación y ejecución de diversos tipos de dinámicas intrapanitenciaras. Estas dinámicas aluden a un determinado pool de actividades que se ejercen en función de facilitar la reinserción, como son: actividades laborales, educativas, psicoterapéuticas, recreativas, de vinculación a la red institucional y comunitaria, y beneficios intrapanitenciaros, entre otras. Estas actividades aunque no son consideradas directamente como reinserción social, se realizan en función de ella.

‘...lo que se hace hoy en día es básicamente llegado un interno al penal se va ubicando a lo mejor de acuerdo a ciertas necesidades detectadas de forma informal en ciertos programas llámese educacional, laboral, psicosocial...’ (E7).

Destaca la relación entre la reinserción social y el otorgamiento de Beneficios Intrapenitenciaros (BI). Los BI se implementan con la finalidad de generar mayor control e ir facilitando, gradualmente, la reinserción social de los internos. La dinámica en torno a los BI regula de manera significativa las relaciones al interior del penal, dado que, entre otras cosas, permite que los funcionarios evalúen y emitan juicios sobre la vida de los internos (su conducta, su familia, sus habilidades, etc.). Por otra parte, los internos se ven forzados a mostrarse de una determinada

manera para coincidir apropiadamente con estos criterios de evaluación y poder así optar a los BI.

‘...La reinserción se puede dar creo yo desde dos puntos de vista: uno con internos que cumplen su condena sin ningún tipo de beneficio, terminan su condena y salen inmediatamente al sistema, al sistema libre... ahí la unidad penal deja ya de tener competencia con ello y esperamos que su paso por este sistema y las competencias que adquirieron ojalá le sirvan. O lo otro es internos con beneficios intrapanitenciaros mediante un proceso... controlado mediante un programa de seguimiento vayamos visualizando de forma progresiva va tomando o va usando las herramientas que a lo mejor en términos personales él tiene o que eventualmente el sistema les entrego verdad? para ir insertándose en el medio...’ (E7).

La evaluación del interno en función de los BI, y por consiguiente, de su posibilidad de reinserción social, generan al interior del penal formas de interacción social mediadas por el ejercicio del poder de un grupo por sobre otro. De esta manera, los internos deberían evitar conductas que sean interpretadas como desafiantes, dado que eso podría provocar una evaluación y, por consiguiente, una calificación negativa de su comportamiento. En esta línea, los internos buscan, por medio del BI, salir antes al medio libre; mientras que los funcionarios aceptan esta dinámica en la medida que éstos se sometan al régimen interno y participen de las actividades que se les ofrecen. También los BI permiten bajar los niveles de ansiedad de los internos, otorgándoles un sentido de esperanza y oportunidad para salir antes de lo que la condena estipula.

‘Los beneficios generan de una u otra manera esperanza. Generan alguna noción de responsabilización, les plantean metas a los internos, o sea el interno genera esfuerzos en pro del beneficio. Si no existieran (los Beneficios) pensando en ley de rebaja, en libertad condicionada, en beneficio intrapanitenciaro, la cárcel sería una situación aún más deprimente de lo que es, por que solo sería esperar...’ (E8).

Otra arista de esta categoría alude a la manera en que se van estableciendo los diversos tipos de relaciones interpersonales al interior del penal entre funcionario-funcionario, funcionario-interno e interno-interno. Estas relaciones serán afectadas por los diferentes roles ejercidos,

pues a través de ellos se establece el lugar, el grado de cercanía y la frecuencia de contacto entre los sujetos.

Las relaciones entre funcionarios estarían mediadas por la percepción que existe sobre la labor de los "otros" y el impacto que ésta genera en el trabajo particular de cada uno. A su vez se perciben ejercicios de poder dispares entre los estamentos, aspecto que en ocasiones tensa las relaciones laborales y genera conflictos.

'...darse cuenta que tu competencia como asistente social o como psicólogo o como cualquier otro profesional dentro de esta unidad penal tiene que también estar congeniada con la temática de seguridad que también te va a ir generando ciertos, ciertos *rayaos* de cancha, hasta donde tú puedas llegar para poder generar o ejecutar programas que vienen desde el nivel central' (E7).

Significado acerca del interno.

Otra forma en que los funcionarios conceptualizan la reinserción social es por medio de la descripción que hacen de una serie de aspectos de la persona reclusa. La reinserción social se centra en el interno abarcando su dimensión personal, familiar y comunitaria. A partir de esta comprensión, la persona que infringe la ley va siendo significada dentro del rol penitenciario de interno, adquiriendo con ello un lugar de usuario, receptor u objeto de la reinserción social. De esta forma, las características del interno serán traducidas en términos de la reinserción, siendo definidas y evaluadas a partir de ésta. Así, la reinserción social posibilita una determinada comprensión del interno en el sistema carcelario en Chile.

Para los funcionarios hay ciertas características del interno que serán favorables para la reinserción, mientras que otras no lo serán, inclusive la obstaculizarán. En este sentido, la reinserción se concibe como un proceso en el cual algunos aspectos del interno o parte de su vida deben cambiar o modificarse para ajustarse a criterios normativos. Por lo tanto, ésta implica una percepción de cómo es y/o debe ser el interno y su entorno.

'Para mí la reinserción es cuando el hombre afuera, se pone a trabajar, cambia su mentalidad, cambia sus juntas, sus amigos, se integra a una iglesia a un plan laboral y está haciendo una vida normal. Tengo varia gente así, aquí. Bastantes que están en una vida normal, tienen su casa, casados, sus hijos están trabajando' (E12).

'Si, la reinserción depende *ehh* punto uno del deseo del sujeto, de lo que el sujeto entienda por volver a la sociedad...de cuál sea el grupo de pertenencia del sujeto...supongo yo, no tengo el dato, pero supongo yo que los internos que pertenecen a grupos sociales donde prima el comportamiento delictivo tendrán más tendencia a reincidir que aquellos que no' (E8).

Los significados que se le da a la reinserción social van definiendo el rol del interno y como éste debe ajustarse, tanto al contexto intrapenitenciario como extrapenitenciario. Por consiguiente, se configura de forma mediata el ser del interno a través de los siguientes parámetros:

Identidad.

Socialmente está configurada por el rol de interno que se construye en contraposición al de funcionario. Esta diferenciación es regulada institucionalmente. Define a un grupo como usuario/receptor y a otro como funcionario/facilitador.

Moral y Normativo.

Para los funcionarios, la reinserción social entrega un criterio moral y normativo respecto de cómo vivir en sociedad y al interior del penal. De esta forma se evalúa el comportamiento del interno y se válida y/o inválida aspectos de su vida personal, familiar y comunitaria.

Adaptabilidad.

La reinserción social implica que el interno debe adaptarse a las normas que le exigen los contextos donde se desenvuelve. La adaptación requiere cambios que serán regulados por el entendimiento que se le otorgue a la reinserción por parte de la institución y de los mismos funcionarios.

Espacio.

La reinserción social divide la vida de los internos en dos espacios: un espacio extrapenitenciario y un espacio intrapenitenciario. En el espacio extrapenitenciario se encuentra el mundo, la calle, donde los internos pretenden salir nuevamente, y donde están su familia, su historia, amigos, etc. Mientras que en el espacio intrapenitenciario se encuentran las rutinas y actividades intrapenitenciarias y el sentido de prisionización. El interno será evaluado dentro del penal en post de la vida de afuera de éste.

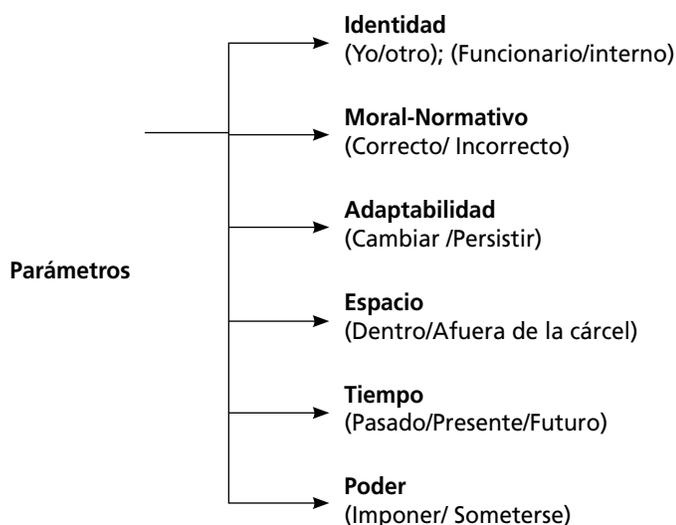
Tiempo.

La reinserción social también implica temporalidad. De esta manera, y en relación con el sentido de espacio, un interno en el pasado era una persona en términos de reinserción que estaba afuera (en la calle) que no se adaptaba a la sociedad y presentaba contravalores sociales. En el presente, es una persona que debe procurar cambiar respecto de dichos aspectos, tiene que demostrar buen comportamiento, que quiere cambiar, que estudia, se supera y se capacita: es una persona que demuestra a los demás que está cambiando. Finalmente, la reinserción social plantea que en el futuro el interno se capacite, nivele sus estudios, cambie su forma de ver la vida y deje de delinquir: busca que la rehabilitación en potencia se vuelva acto y que, por tanto, el sujeto pueda adaptarse nuevamente. De esta manera, la reinserción social determina lineamientos temporales para entender y trabajar con la persona recluida.

Poder.

La reinserción social también posibilita relaciones intrapenitenciarias mediadas por el ejercicio del poder. Si a partir del supuesto normativo de la reinserción se pueden evaluar aspectos atingentes de la vida de los internos, esto posibilita y confiere a los funcionarios la oportunidad de emitir juicios en relación a algunos de estos aspectos, lo que permite un ejercicio de poder dispar entre funcionarios e internos.

Figura 1. Parámetros que desde la reinserción social contribuyen a conceptualizar al interno



Discusión

Si bien existe una definición institucional que intenta homogeneizar las concepciones que se puedan tener en torno a la reinserción social, los funcionarios la entienden y significan de diversas formas, lo que en algunas ocasiones los lleva a distanciarse significativamente de la visión institucional sobre el tema. Así, tal como ha sido documentado en otras investigaciones, la reinserción social es un concepto ambiguo que genera dificultades a la hora de abordarla; no tiene un significado preciso, así como tampoco se conoce con exactitud los alcances que ésta pudiera tener en la realidad penitenciaria (Fundación Tierra de Esperanza, 2013; Pérez, 2009; Villagrán, 2008). Los sentidos de la reinserción social que tienen los funcionarios adoptan interpretaciones referidas a valores sociales, institucionales, personales y de formas de interacción cotidiana que no necesariamente se circunscriben al ámbito penal.

Las diferencias en la comprensión de la reinserción están dadas, entre otras cosas, por los roles sociales que los funcionarios ocupan al interior del penal. Esta función está definida por la formación que ha recibido cada sujeto, así como por la experiencia laboral que posee. Estos aspectos devienen de procesos de socialización extra e intra penitenciarios. De esta forma, los funcionarios, al referirse a la reinserción, plasman sus valores personales, los cuales se entremezclan con procesos formales de educación-capacitación y de actividades informales ocurridas en las relaciones cotidianas penitenciarias. Por tanto, el proceso de socialización, como ya ha sido señalado por diversos autores, moldea los significados, en este caso el que se le da a la reinserción social (Berger & Luckman, 2008; Bringas, Rodríguez, Gutiérrez & Sánchez, 2010). Desde una mirada constructorista, este conocimiento no se encuentra dentro -realidad psíquica/subjetividad del funcionario- o fuera -ambiente/institución de GENCHI- sino que más bien entre medio, en la interacción social que se puede generar en un determinado contexto (Garay et. al., 2005; Gergen, 2006). Es así como el sentido que va adquiriendo la reinserción social irá configurándose a partir de las interacciones cotidianas en el contexto carcelario. De esta forma, la reinserción se vuelve una experiencia que está sujeta a procesos sociales e históricos de construcción y deconstrucción.

Respecto a las diferencias conceptuales sobre la reinserción social que poseen los distintos funcionarios; los profesionales del área técnica la conciben como un proceso psicosocial basado en modelos teóricos. Esta perspectiva se entiende y practica la reinserción social desde un punto de vista lógico-racional y se abordará como un concepto científico amparado en una multiplicidad de teorías

(Regoli, 2006), distinguiéndose de una creencia o saber popular. Es así como la reinserción social es un método que posibilita observar, medir, intervenir y evaluar técnicamente a los reclusos (Oliveri, 2011), lo que podría implicar abordar a los internos análogamente como máquinas desajustadas a las cuales hay que arreglar. Por su parte, en la comprensión científica-académica, el interno es entendido como un sujeto racional cuyo comportamiento tiene una explicación y está determinado por una serie de factores y/o variables que predisponen su accionar delictual (Andrews & Bonta, 2010). Por tanto, al erradicar estos factores predisponentes, la conducta disminuirá o se suprimirá (Regoli, 2006). En este sentido, las características de la persona reclusa son entendidas desde una multiplicidad de constructos psicosociales de carácter reificativos que permiten ampliar las categorías con las que el sujeto se define y es definido por otros (Gergen, 2006).

Por otra parte, los uniformados entienden la reinserción social desde un punto de vista práctico que concierne al orden social interno; siendo importante mantener el control, la seguridad, la vigilancia y el comportamiento en parámetros que se ajusten al régimen. Un recluso demostrará cambios en función de la reinserción social si se comporta adecuadamente, mantiene un trato cordial y de respeto con los funcionarios y no intenta escapar. La concepción de reinserción social está más ligada a lo vivencial, depende de las creencias personales y de las relaciones cotidianas al interior del penal. Los uniformados presentan una mayor orientación a la praxis de este concepto que a la teoría, la que delegan en el personal técnico. No obstante, quienes regulan cotidianamente las acciones que conducen a la reinserción social son gendarmes dado que el recinto prioriza un sentido práctico en torno a la custodia (Welsh & Farrington, 2012; Oliveri, 2011). En este sentido, gendarmería, aunque debe favorecer la adaptación social y así trascender lo punitivo se centran en cumplir con el objetivo inmediato que les concierne, esto es, velar por la seguridad, estabilidad y supervivencia de la institución que administra las penas (Durán, 2008). Por consiguiente, el fin o ideal resocializador se verá relegado por este fin inmediato como ocurre en las instituciones totales (Goffman, 2007).

Los capellanes conceptualizan la reinserción social desde un punto de vista religioso. Destacan aspectos que conciernen a la fe, la conversión al evangelio, aceptar la palabra de Dios y asistir a una iglesia. Desde este punto de vista, la reinserción posee un significado espiritual que trasciende al sujeto, su historia o comunidad (Evans et al., 1995). En este sentido, el recluso no solo debe reconciliarse con las leyes del ser humano, sino que fundamentalmente debe reconciliarse con la ley de Dios. La conversión

será el vehículo mediante el cual el interno adoptará y practicará los valores de un código moral definido por las directrices de la religión. El cambio que faculta la conversión y la fe en Dios no solo favorece su vida adaptativa en la sociedad (alcance de reinserción social), sino que le permitiría también la salvación de su alma, lo que por medio del perdón y arrepentimiento puede otorgar un sentido de esperanza y aceptación que por otros medios es más difícil de conseguir (Medina, 2008). Esta perspectiva puede ser particularmente importante en casos en que la experiencia carcelaria sea muy hostil y en los que algunos reclusos se sientan culpables o avergonzados.

Finalmente, el profesorado enfatiza en la reinserción social el aprendizaje, tanto de contenidos académicos como valóricos. Consideran a la persona reclusa como un agente que hay que educar para que pueda trabajar y de esta forma se adapte el medio extra penitenciario (Oliveri, 2011). La escuela, al ser anexa al penal, facilita que los profesores estén más alejados de la cultura institucional; lo que permite explicar por qué su concepción de la reinserción social está más adscrita a su formación profesional que a un sentido institucional o técnico psicosocial.

En la presente investigación, la comprensión de la reinserción social impacta en tres ámbitos de las prácticas concretas al interior del penal: el rol de interno, el rol de funcionario, y el establecimiento del orden social intra-penitenciario.

Respecto de los roles sociales, la reinserción social permite establecer una forma de vinculación entre funcionarios y personas reclusas, lo que contribuye a determinar el rol de ambos. Tal como ya fue planteado por Foucault (2009), se define el actuar de los sujetos y se traza un deber ser, lo que les otorga un sentido de identidad. Sin embargo, los alcances de este deber ser son muy distintos entre los funcionarios y las personas reclusas. Para los primeros, la reinserción social explícitamente determina pautas en su desempeño laboral, mientras que para los internos ésta se erige como un dispositivo que discute su existencia como persona en la sociedad, por consiguiente, abarca más ámbitos de su vida en general. De esta manera, la reinserción social, bajo un criterio de adaptación, opera principalmente como un mecanismo de objetivación de la vida de la persona reclusa (Goffman, 2007). Por tanto, el interno deberá ajustarse al modelo objetivo e ideal de sujeto (Tijoux, 2002; Tsukame, 2003) que el funcionario construye a partir de la reinserción social y el sometimiento a criterios de evaluación que miden este grado de ajuste.

Por otra parte, el sujeto que se construye a partir del significado que se le da a la reinserción social contiene un sesgo social importante asociado a parámetros socioeconómicos, culturales y de valoración personal que cada funcionario posee al momento histórico de referencia (Donohue & Moore, 2009; Tijoux, 2002). Los valores que transmite la reinserción social son, en esencia, valores interpretados por cada funcionario a partir de sus procesos de socialización en su devenir como sujeto. Respecto a los procesos formales de socialización, el asistir a la escuela de oficiales o suboficiales de Gendarmería, estudiar una carrera universitaria o formarse como padre católico o pastor evangélico, otorgan un repertorio interpretativo muy diferente que mediatiza la relaciones sociales y define campos de actuación. De esta manera, la experiencia carcelaria del interno se verá influida por las conceptualizaciones que los funcionarios manejen y trasmitan, estos constructos facilitan o dificultan las oportunidades de relaciones sociales (Gergen, 2006) y tienden a objetivar sus actuaciones en la vida cotidiana (Berger & Luckmann, 2008).

De acuerdo a la presente investigación, un resultado inesperado fue que una función central de la reinserción social, en un sistema cerrado, consistiría en propiciar la adaptación de la persona reclusa al régimen interno. Las actividades que se practican en función de la reinserción social muchas veces representan una oportunidad para los internos de mejorar su calificación conductual, así como también una instancia de diversificar su rutina intrapenitenciaria y, por consiguiente, distraerse del encierro (Aedo, 2007). Este aspecto se manifestaría nítidamente mediante el otorgamiento de los BI, los que se aplican para favorecer procesos de reinserción social extra carcelarios enfocados en la prevención del delito y la adaptación paulatina del interno a la sociedad (Gendarmería de Chile, 2008). Estos tienen un efecto intrapenitenciario inmediato a través de la posibilidad que dan al interno de optar a salidas al medio exterior antes de cumplir su condena y estar, en consecuencia, menor tiempo en prisión. De esta forma, se instrumentaliza el ejercicio de programas de reinserción social a fin de que el comportamiento del interno se ajuste al reglamento de convivencia del penal; mientras que la persona reclusa, por su parte, instrumentaliza su conducta para acceder más prontamente a la libertad. Por consiguiente, se genera un mecanismo efectivo de control social sobre los internos que opera para mantener el régimen interno (Aedo, 2007). Las rutinas penitenciarias y la interacción cotidiana se engranan básicamente a partir de esta relación pensada en función de la reinserción social.

En suma, los distintos significados de la reinserción social tienen alcances prácticos para el interno, pues se cons-

tituyen como un dispositivo omnidisciplinario respecto de su cuerpo y alma, abarcando sus dimensiones: física, cognitiva, emocional, conductual y social. Este dispositivo tiene implicancias teóricas y prácticas, cuya finalidad es socializar a las personas reclusas, adoptando y transmitiendo, de forma acentuada, valores sociales (Foucault, 2009). Además, la reinserción social tiene efectos sobre el contexto institucional en el que opera, regulando las relaciones sociales, las posibilidades de experiencia tanto de funcionarios como de usuarios y manteniendo el orden social.

Dentro de las limitaciones del estudio se encuentra el reducido tamaño de la muestra y su selección por conveniencia. Por otra parte, solo se consideraron funcionarios de una cárcel de tipo tradicional, sistema penitenciario que, con el pasar de los años, ha ido dando paso a establecimientos concesionados, cuyo sistema de operación ofrece cambios en la forma de trabajar la RS (Oliveri, 2011). En esta línea, sería interesante efectuar estudios en diversos tipos de cárceles para así poder comparar los hallazgos encontrados. También sería conveniente conocer cómo se entiende la reinserción social en otro tipo de instituciones/programas ligados al sistema penal, por ejemplo, en programas de intervención de tipo ambulatorio como los que se aplican en función de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Pérez, 2009).

Conclusiones

La reinserción social es entendida de diversas formas por los funcionarios de Gendarmería de Chile. Estas diferencias se deben al rol que cada estamento posee ligado a procesos educativos formales, como a su historia personal, creencias, valores y experiencias.

La comprensión que existe sobre la reinserción social contribuye a determinar prácticas relacionales concretas dentro del penal; es así como, a partir de ella, se configura una visión del interno y del funcionario que posibilita un tipo de interacción social. Por otra parte, la conceptualización de la reinserción tiene una función importante en la regulación del régimen interno del penal a través de la entrega de BI.

Esta diversidad de significados plantea un desafío a la institución penal, pues, para llevar a cabo el mandato social que pesa sobre ella, debe acercarse visiones sobre lo que es la reinserción social y sus posibilidades reales dentro del contexto carcelario y social imperante; ligado a falta de recursos y una visión punitiva/custodial sobre las personas que infringen la ley.

Muchas veces se tiende a naturalizar y obviar los constructos que definen y regulan el quehacer de las intervenciones; conceptos que otorgan un sentido y una justificación de las praxis que se efectúan en dichos contextos. Esto trae enormes implicancias a los usuarios, sus familias y comunidades, dado que éstos deben ser socializados respecto de estos constructos para aprehender los significados y ajustarse en consecuencia a los criterios que se les exigen. Por consiguiente, tener una mirada comprensiva implicaría no solo recopilar los sentidos que adquieren estos conceptos, sino que también los productos sociales que generan en el desarrollo de la vida cotidiana de dichos lugares.

Referencias

- Aedo, A. (2007). Antropología de la cárcel: Esbozo para una teoría de la adaptación carcelaria. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, 11, 17-37.
- Ajzenstadt, M. (2002). Crime, social control, and the process of social classification: Juvenile delinquency/justice discourse in Israel, 1948-1970. *Social Problems*, 49(4), 585-604. doi: [10.1525/sp.2002.49.4.585](https://doi.org/10.1525/sp.2002.49.4.585)
- Andrews, D. & Bonta, J. (2010). Rehabilitating criminal justice policy and practice. *Psychology Public Policy and Law*, 16(1), 39-55. doi: [10.1037/a0018362](https://doi.org/10.1037/a0018362)
- Berger, P. & Luckmann, T. (2008). *La Construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bosworth, M. (2007). Creating the responsible prisoner: Federal admission and orientation packs. *Punishment and Society*, 9(1), 67-85.
- Bringas, C., Rodríguez, F., Gutiérrez, E. & Sánchez, B. (2010). Socialización e historia penitenciaria. *Revista Iberoamericana de Psicología de la Salud*, 1(1), 101-116.
- Cabruja, T., Íñiguez, L. & Vásquez, F. (2000). Cómo construimos el mundo: Relativismo, espacios de relación y narratividad. *Análisi. Quaderns de Comunicació i Cultura*, 25, 61-94.
- Clements, C., Althouse, R., Magaletta, P., Fagan, T. & Wormith, J. (2007). Systemic issues and correctional outcomes: Expanding the scope of correctional psychology. *Criminal Justice and Behavior*, 34(7), 919-932. doi: [10.1177/0093854807301561](https://doi.org/10.1177/0093854807301561)
- Donohue, E. & Moore, D. (2009). When is an offender not an offender? Power, the client and shifting penal subjectivities. *Punishment & Society-International Journal of Penology*, 11(3), 319-336. doi: [10.1177/1462474509334174](https://doi.org/10.1177/1462474509334174)
- Dowden, C. & Tellier, C. (2004). Predicting work-related stress in correctional officers: A meta-analysis. *Journal of Criminal Justice*, 32(1), 31-47. doi: [10.1016/j.jcrimjus.2003.10.003](https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2003.10.003)
- Durán, M. (2008). Prevención especial e ideal resocializador. Concepto, evolución y vigencia en el marco de la legitimación y justificación de la pena. *Revista Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, 13, 57-75.
- Espinoza, C. (2009). Historia y antecedentes de la rehabilitación en los Estados Unidos de Norteamérica. *El Observador*, 5, 187-196.
- Evans, D., Cullen, F., Dunaway, G. & Burton, V. (1995). Religion and crime reexamined: The impact of religion, secular controls, and social ecology on adult criminality. *Criminology*, 33(2), 195-224. doi: [10.1111/j.1745-9125.1995.tb01176.x](https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1995.tb01176.x)
- Ezzy, D. (2002). *Qualitative analysis: Practice and innovation*. London: Routledge.
- Fontaine, R. (2008). Social information processing, subtypes of violence, and a progressive construction of culpability and punishment in juvenile justice. *International Journal of Law and Psychiatry*, 31(2), 136-149. doi: [10.1016/j.ijlp.2008.02.002](https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2008.02.002)
- Foucault, M. (2009). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. México D. F.: Siglo XXI.
- Fundación Tierra Esperanza (2013). Reinserción social: Hacia un concepto desde los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. *Proceedings of VII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia (Volumen II)*. Recuperado de http://www.tdesperanza.cl/portal/upload/documentos/archivo/estudio_de_tierra_de_esperanza_en_congreso_en_violencia_y_delincuencia_tomo_2pdf.pdf
- Garay, A., Íñiguez, L. & Martínez, L. (2005). La perspectiva discursiva en psicología social. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 7, 105-130.
- Gergen, K. (1996). *Realidades y relaciones, aproximaciones a la construcción social*. Barcelona: Paidós.
- Gergen, K. (2006). *El yo saturado*. Barcelona: Paidós.
- Gendarmería de Chile (2008). *Normas técnicas de intervención psicosocial*. Santiago de Chile: Departamento de Readaptación Genchi. Recuperado de: http://html.gendarmeria.gob.cl/doc/reinsercion/normas_tecnicas_tecnica_intervencion.pdf
- Goffman, I. (2007). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Kunz, K. (2010). Penal policies and structures of modern society. *Kriminologisches Journal*, 42(1), 9-23.
- Landenberger, N. & Lipsey, M. (2005). The positive effects of cognitive-behavioral programs for offenders: A meta-analysis of factors associated with effective treatment. *Journal of Experimental Criminology*, 1, 451-476. doi: [10.1007/s11292-005-3541-7](https://doi.org/10.1007/s11292-005-3541-7)

- Martinson, R. (1974). What Works. Questions and answers about prisons reforms. *The public interest*, 35, 22-54.
- Medina, J. (2008). Penitencia y conversión: Engaste entre religión y dispositivo penitenciario. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, 12, 532-546.
- Navarro, P., Espinoza, A., Ferrada, D. & Valenzuela, E. (2012). *Informe final de evaluación Programas de Rehabilitación y Reinserción Social*. Santiago de Chile: Ministerio de Justicia. Recuperado de: http://www.dipres.gob.cl/574/articles-89686_doc_pdf.pdf
- Oliveri, K. (2011). *Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionadas y estatales*. Santiago de Chile: Sociedad Chilena de Políticas Públicas. Recuperado de: http://www.sociedadpoliticaspUBLICAS.cl/archivos/BLOQUET/Seguridad_Ciudadana_y_Justicia/Programas%20de%20rehabilitacion%20y%20reincersion%20en%20carceles%20concesionadas.pdf
- Ortetfabregat, G. & Perez, J. (1992). An assessment of the attitudes towards crime among professionals in the criminal-justice system. *British Journal of Criminology*, 32(2), 193-207.
- Pantoja, R. (2010). La evidencia empírica de reducción de la reincidencia delictiva, como herramienta para la seguridad pública y la integración social. *Debates Penitenciarios*, 13, 3-18.
- Pérez, L. (2009). Posibilidades y alcances de la reinserción social: Una mirada desde los discursos de los adolescentes. *El observador*, 3, 63-87.
- Regoli, R. (2006). *Delinquency in society*. Boston: Mc Graw-Hill.
- Taylor, S. & Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.
- Tsakame, A. (2003). Hacia una definición del concepto de reinserción social. *Boletín Jurídico*, 2(4-5), 131-136.
- Tijoux, M. (2002). Cárceles para la tolerancia cero: Clausura de pobres, y seguridad de ciudadanos. *Última Década*, 16, 175-187. doi: [10.4067/s0718-22362002000100007](https://doi.org/10.4067/s0718-22362002000100007)
- van Dijk, T. (2009). *Discurso y Poder*. Barcelona: Gedisa.
- Villagrán, C. (2008). *Hacia una política post penitenciaria en Chile*. Santiago de Chile: RIL.
- Welsh, B. & Farrington, D. (2012). Science, politics, and crime prevention: Toward a new crime policy. *Journal of Criminal Justice*, 40(2), 128-133. doi: [10.1016/j.jcrimjus.2012.01.008](https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2012.01.008)
- Wormith, J., Althouse, R., Simpson, M., Reitzel, L., Fagan, T. & Morgan, R. (2007). The rehabilitation and reintegration of offenders: The current landscape and some future directions for correctional psychology. *Criminal Justice and Behavior*, 34(7), 879-892. doi: [10.1177/0093854807301552](https://doi.org/10.1177/0093854807301552)